



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

"MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA TERRONES A PLAN DE LA CRUZ, MONJAS, JALAPA"

CONTRATO ADMINISTRATIVO COMPRA DIRECTA NUMERO 02-2024. En el municipio de Monjas Departamento de Jalapa, el día quince de marzo de dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte, **JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA** de sesenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Un mil novecientos noventa y dos espacio treinta y cinco mil trescientos noventa y dos espacio dos mil ciento seis (1992 35392 2106) extendido por el Registro Nacional de la República de Guatemala, actúo en Nombre de la Municipalidad de Monjas y en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Monjas del departamento de Jalapa, lo que acredito mediante a) Acta número cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, de la solemne sesión de juramentación y toma de posesión celebrada por el Consejo Municipal de este Municipio de Monjas del departamento de Jalapa; b) Credencial y el acuerdo de adjudicación número cero siete (07) guion dos mil veintitrés (2023) , de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, extendidos por el Tribunal Supremo Electoral a través de la junta Electoral Departamental de Jalapa; con Número de Cuentadancia No. Dos mil veintidós guion dos mil cien guion dos mil ciento seis guion veintidós guion cero cero uno, (2022-2100-2106-22-001) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Monjas Jalapa; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD"** señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad de Monjas ubicada en el Barrio el Porvenir del municipio de Monjas del departamento de Jalapa, y por otra parte la empresa **"CONSTRUCTORA RAMOS"** con su propietario **SERGIO MAURICIO RAMOS SANDOVAL** , de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, constructor, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Numero un mil seiscientos cuarenta y dos espacio treinta y tres mil ciento setenta y dos espacio dos mil ciento uno (1642 33172 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos Barrio El Arenal, Jalapa, Jalapa; me identifico con registro Tributario Unificado número 3405372-7, y en lo sucesivo del presente contrato se me podrá denominar **"EL CONTRATISTA"** ambos comparecientes declaramos a) hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, b) ser de los datos de identificación antes asignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio y d) que por medio del



¡Administrando con responsabilidad!

 7924-7323 / 7924-7317

 municipalidaddemonjas2024@gmail.com



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

identificación antes asignados; c) que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio y d) que por medio del presente acto comparecemos a celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO COMPRA DIRECTA, **MANTENIMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL ESPINALAR A ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA**, de conformidad con las siguientes cláusulas; **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Como Alcalde Municipal, manifiesto que la Municipalidad de Monjas, Jalapa, publicó un evento en el portal de Guatecompras, identificado con el número de **NOG 21846812** para el proyecto denominado **MANTENIMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL ESPINALAR A ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA**, respectivo, en el cual consta que se ha cumplido con todos los requerimientos contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, y que se recibió una oferta para dicho evento, dicha oferta fue presentada por la empresa **CONSTRUCTORA RAMOS** a la que se le adjudicó, de conformidad con la ley, el proyecto antes mencionado, aprobando la Adjudicación en Acta No. 19-204 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro punto CUARTO. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.** el presente contrato se suscribe de conformidad con lo preceptuado por los Artículos uno (1) tres (3) cuarenta y tres (43) cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica y sus reformas y artículo 26 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** "LA MUNICIPALIDAD" en la calidad con que actuó por este acto declaro que el pago del presente contrato se llevara a cabo según el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Monjas correspondiente al año dos mil veinticuatro o la que oportunamente la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) considere conveniente. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El material Balasto se ocupará para el Mantenimiento del Camino Rural que del Caserío El Espinalar conduce a Aldea Llano Grande Monjas, Jalapa, cuyos costos se describen en el cuadro siguiente: --

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
TRABAJOS PRELIMINARES	UNIDAD	1.00	Q 1,004.00	Q 1,004.00
MATERIAL BALASTO	M3	516.00	Q 58.50	Q 30,186.00
CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE	M2	18,000.00	Q 3.21	Q 57,780.00
				Q 88,970.00



¡Administrando con responsabilidad!

7924-7323 / 7924-7317

municipalidaddemonjas2024@gmail.com



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO El presente contrato inicia el 15 de marzo del presente año y finaliza el 23 de marzo de dos mil veinticuatro (8 días). **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD un informe de los servicios para el cumplimiento del presente contrato. El valor del contrato asciende a la cantidad de Ochenta y ocho mil novecientos setenta quetzales (**Q. 88,970.00**) suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) la que le será cancelado en un pago de Ochenta y ocho mil novecientos setenta quetzales (**Q. 88,970.00**) que se realizarán contra la entrega de informe aprobado por la Dirección Municipal de Planificación, la presentación de la Factura respectiva, para que se le haga efectivo el pago. **SEPTIMA: LUGAR DE LA PRESENTACION DEL MANTENIMIENTO.** Se realizará la conformación y compactación de sub-rasante además de la colocación de material balasto en Caserío El Espinalar a Aldea Llano Grande Monjas Jalapa. **OCTAVA: PROHIBICIONES** EL CONTRATISTA tiene estrictamente prohibido: a) ceder los derechos del presente contrato; b) revelar, prestar, transferir o comunicar a terceros cualquier material o información propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** que llegare a su haber como resultado de los servicios contratados, aun y cuando su relación con dicha entidad ya hubiera finalizado. **NOVENA TERMINACION DEL CONTRATO.** Nosotros "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL CONTRATISTA**" en las calidades que actuamos, expresamente aceptamos que el presente por su naturaleza y por regular únicamente la prestación de servicios técnicos, **No Genera Relación Laboral Alguna Entre Las Partes, Que Genere Derecho Alguno A Favor Del CONTRATISTA** y que el presente contrato finalizara a la expiración de su plazo. Asimismo acordamos que "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá dar por terminado Unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial previa y en forma anticipada, en los casos siguientes: a) cuando exista por parte del CONTRATISTA evidente negligencia en la realización de sus actividades o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) si se le embargare al CONTRATISTA la suma que debería pagársele por los servicios contratados, siempre que se le impida cumplir con sus obligaciones contratadas. c) por decisión Unilateral de LA MUNICIPALIDAD sin excepción de causa, d) por revelar, prestar, transferir o comunicar a terceros cualquier material o información propiedad de LA MUNICIPALIDAD que llegare a su haber como resultado de esta relación. Asimismo, el contrato también podrá finalizar en forma anticipada: e) por mutuo consentimiento entre las partes, f) o por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente comprobados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA**



X



X

¡Administrando con responsabilidad!

☎ 7924-7323 / 7924-7317

✉ municipaliddemonjas2024@gmail.com



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

MUNICIPALIDAD. DECIMA: CONTROVERSIA. Nosotros los contratantes convenimos expresamente que cualquier controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes por medio del procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo, renunciado desde ya EL CONTRATISTA al fuero de su domicilio, **DECIMA PRIMERA: OTRAS CONDICIONES.** Entre LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA no existiera relación laboral, algún motivo por el cual el ejercicio de la actividad contratada, no estará en dependencia continuada ni dirección inmediata o delegada por parte de LA MUNICIPALIDAD ya que para la prestación de sus servicios aportara sus propios conocimientos, asumirá toda la responsabilidad de empresa al respecto y la retribución acordada. **DECIMA SEGUNDA: RELATIVA AL COHECHO.** Yo, el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Ambos otorgantes manifestamos que para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal, por el honorable Concejo Municipal presentando su fianza de cumplimiento y contrato con firmas legalizadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION.** leído lo escrito en los términos relacionados, LA MUNICIPALIDAD, con la calidad con que actuó y EL CONTRATISTA, expresamente manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, y enterados de su contenido, validez, objeto y demás efectos legales los ratificamos, aceptamos y firmamos.


Juan Antonio Orellana Cardona
Alcalde Municipal




Sergio Mauricio Ramos Sandoval
Constructor



¡Administrando con responsabilidad!

 7924-7323 / 7924-7317

 municipalidaddemonjas2024@gmail.com



Municipalidad de Monjas, Jalapa

Administración 2024-2028

En el Municipio de Monjas, departamento de Jalapa, a quince días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por JUAN ANTONIO ORELLANA CARDONA quien se identifica con Documento Personal de identificación número Un mil novecientos noventa y dos espacio treinta y cinco mil trescientos noventa y dos espacio dos mil ciento seis (1992 35392 2106) y de SERGIO MAURICIO RAMOS SANDOVAL quien se identifica con Documento Personal de identificación número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio treinta y tres mil ciento setenta y dos espacio dos mil ciento uno (1642 33172 2101), ambos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quienes firman nuevamente la presente acta de legalización.







ANTE MI:


Lic. Rony Alberto Lopez González
ABOGADO Y NOTARIO



¡Administrando con responsabilidad!

 7924-7323 / 7924-7317

 municipalidaddemonjas2024@gmail.com